



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-38 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

RESOLUCIÓN No. 323.g-CSUP-2017

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO POLITÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, expide:

PLAN DE IGUALDAD DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA ESTATAL DEL CARCHI

BIENESTAR UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

1.- INTRODUCCION

La igualdad de trato y de oportunidades para hombres y mujeres es un derecho fundamental y un valor superior consagrado en la Constitución del Ecuador que de manera general señala que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos.

Por lo que la conquista de la igualdad entre hombres y mujeres constituye una demanda imperante en nuestra sociedad y por ende en las Instituciones de Educación Superior del País, en este sentido se ha establecido el Reglamento para garantizar la igualdad de todos los actores en el Sistema de Educación Superior, en el que establece que las Universidades deberán "Levantar información y elaborar diagnósticos sobre el estado de la igualdad, con énfasis en los ejes de género, interculturalidad, discapacidad y condición socioeconómica.

Elaborar, ejecutar y evaluar un Plan Institucional de Igualdad que incluya medidas de acción afirmativa para todos los actores de la comunidad educativa, en coordinación con las unidades académicas y administrativas.

Diseñar normativa interna, políticas y medidas en el ámbito académico para propiciar la equidad en la planificación de carreras, programas, proyectos, propuestas de investigación y vinculación con la sociedad.

La Universidad Politécnica Estatal del Carchi al igual que otras instituciones de educación superior ha reflexionado sobre todos estos aspectos, cuáles son las causas y consecuencias de las desigualdades, que problemas producen, como resolverlos, y también por qué es preciso impulsar políticas de igualdad.

Nuestra institución universitaria no es una isla y como otras instituciones sociales está impregnada de los valores generalizados que, pese a los avances formales en la igualdad, continúan siendo androcéntricos. No



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-38 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No 244 del 5 de abril del 2006

obstante, la universidad tiene la obligación, en mayor medida que otras instituciones, de ser crítica con todo lo que representa injusticia e irracionalidad por ser un ámbito de socialización en el que las personas que le dan vida, y especialmente el alumnado, deben adquirir e interiorizar los valores básicos de una sociedad justa; si esos son los valores transmitidos, las personas que ahora se están formando trasladarán esa experiencia y esos valores a la sociedad. Además, la universidad tiene la responsabilidad de dar ejemplo y de ser un referente para la sociedad.

Una universidad trazada sobre el modelo androcéntrico carece de un importante patrimonio de valores que no se deben despreciar; aquello que cada persona pueda aportar desde su experiencia, como mujer o como hombre, va a ser beneficioso para la sociedad en su conjunto. Los intereses, las necesidades, las experiencias de mujeres y hombres son, en general, diferentes, de forma que la conformación de los equipos de trabajo, la relación entre las personas, la resolución y el enfoque de los problemas, los proyectos, los objetivos, etc. se beneficien con la participación equilibrada de mujeres y hombres. Esto permitirá enriquecer la organización, pues va a incorporar otras formas de afrontar los retos y los logros, de organizar los usos de los espacios y tiempos e incluso la aplicación de la tecnología. En definitiva, se va a aprovechar la diversidad en la adquisición, transmisión y transferencia del conocimiento que finalmente son los objetivos fundamentales de la institución universitaria.

El Plan comienza con un diagnóstico de situación, al cual han contribuido diversos miembros de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, que han aportado diferentes informaciones imprescindibles para realizar una valoración previa de la situación del principio de igualdad en esta Institución de Educación Superior.

Este diagnóstico, pretende presentar un retrato, de las mujeres y hombres en la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, un retrato que, precisamente por ello no profundiza en los mecanismos más ocultos a través de los que opera la discriminación de género, sino que en esta primera aproximación pretende ofrecer una visión panorámica amplia y lo más precisa posible de la situación de las mujeres en toda la institución, en sus tres colectivos, en sus estructuras y en sus órganos de gobierno y gestión; al mismo tiempo, trata de conocer la profundidad del compromiso institucional y la cultura de la igualdad existente así como su aplicación práctica.

Realizar este diagnóstico no sólo es un mandato legal en la actualidad, sino una condición necesaria e imprescindible para trazar las principales



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

líneas para el logro de la igualdad. Además, es una manifestación del compromiso real de la institución.

2.- DIAGNÓSTICO:

La Universidad Politécnica Estatal del Carchi, es una institución pública de Educación Superior, que se encuentra ubicada en la provincia del Carchi, en el Cantón Tulcán en la Parroquia Tulcán.

La Universidad cuenta con tres estamentos totalmente diferenciados, respecto de los cuales se procede a elaborar un informe detallado, para así atender a la singularidad de cada uno de los estamentos que son: Docentes, estudiantes y administrativos - trabajadores.

A través del presente diagnóstico se valoran los datos cuantitativos y cualitativos que describen la situación actual del desenvolvimiento del principio de igualdad en la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, y se ha considerado los datos y estadísticos del año 2017.

2.1.- RESULTADOS DEL DIAGNOSTICO:

Cabe señalar que las autoridades de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, de acuerdo al Estatuto Universitario son elegidos por votación universal, directa, secreta y obligatoria de los profesores titulares, estudiantes legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera y de los funcionarios y trabajadores.



Figura 1: Autoridades.

Elaborado por: Irene Muñoz Betancourt

Fuente: Dirección Administrativa



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

Es importante mencionar que las autoridades, responsables de la gestión y de la academia se encuentran al frente un hombre y una mujer durante el año 2017, es decir existe equidad de género.



Figura 2: Decanos.

Elaborado por: Irene Muñoz Betancourt

Fuente: Dirección Administrativa

La Universidad Politécnica Estatal del Carchi cuenta con 2 decanaturas y durante el año 2017 los dos cargos han sido asumidos por hombres.



Figura 3: Direcciones académicas.

Elaborado por: Irene Muñoz Betancourt

Fuente: Dirección Administrativa



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006.36 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

En cuanto a Direcciones académicas, de Carrera y centros de apoyo académico, en la UPEC, existen 15 direcciones y coordinaciones de las cuales el 73,33 % las asumen hombres y el 26,67% se encuentran liderando mujeres, es decir existe alternabilidad, pero aún no se alcanza la igualdad de género, por lo que se hace necesario trabajar en la equidad de género como práctica constante de las políticas de acción afirmativa.



Figura 4: Direcciones Administrativas
Elaborado por: Irene Muñoz Betancourt
Fuente: Dirección Administrativa

Al igual que en las Direcciones académicas, en las direcciones encargadas de la gestión se evidencia la presencia mayoritaria de hombres.



Figura 5: Docentes
Elaborado por: Irene Muñoz Betancourt
Fuente: Dirección Administrativa



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 - Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

El Personal Docente e Investigador de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi accede a sus puestos a través de los correspondientes mecanismos de contratación, en los cuales las comisiones calificadoras constituidas al efecto de valorar los méritos de los candidatos respetan los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el año 2017 el personal docente e investigador de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi se encontraba constituido por 174 docentes distribuido por 116 hombres y 58 mujeres, es decir el porcentaje de mujeres catedráticas de la Universidad es sensiblemente inferior al de los hombres.

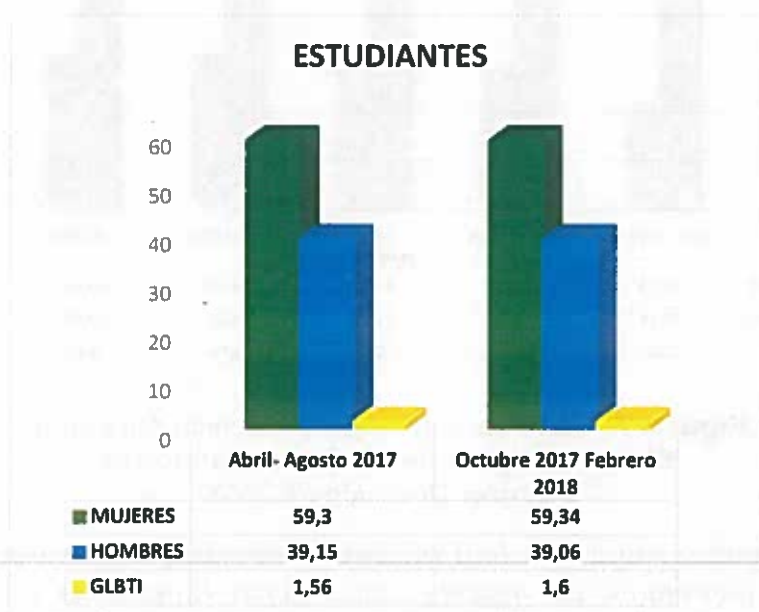


Figura 6: Estudiantes
Elaborado por: Irene Muñoz Betancourt
Fuente: Dirección de TICS

Como en cualquier institución educativa, los estudiantes constituyen el objetivo primordial de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, y el análisis, en clave de género, de su evolución en el último año se convierte en pieza imprescindible en el diagnóstico sobre el desenvolvimiento de la Universidad en Igualdad.

Para el diagnóstico se ha tomado como referencia dos periodos académicos, abril - agosto 2017 y octubre 2017 a febrero 2018:

De los estudiantes legalmente matriculados en los dos últimos periodos académicos distribuidos por género la proporción se ha mantenido constante, aproximadamente un 59% de estudiantes son mujeres, el 39%



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-38 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

son hombres y el 1,55% pertenecen al grupo GLBTI. En números totales hay una mayor presencia de mujeres que de hombres entre los estudiantes de la Universidad, lo cual, parece coincidir con la tendencia habitual en los centros de educación superior de nuestro país en los últimos años.

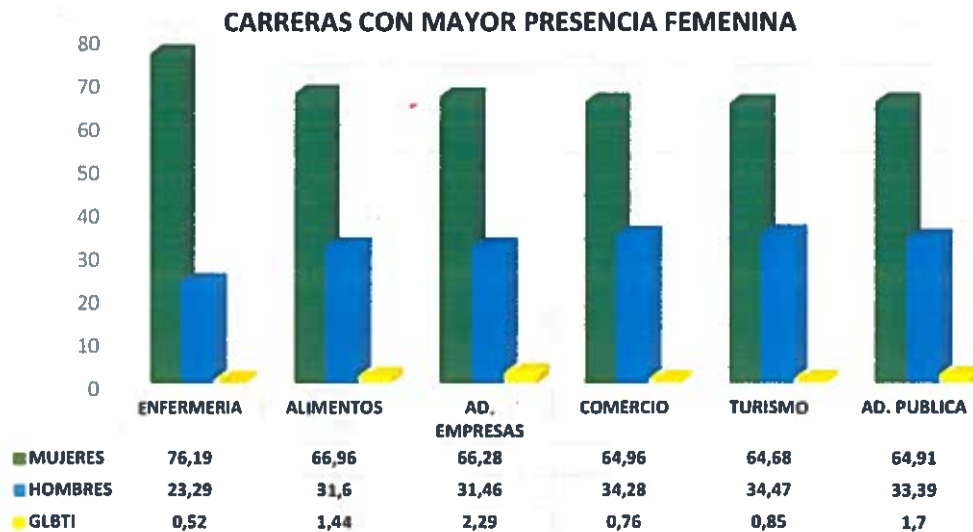


Figura 7: Carreras con mayor presencia femenina

Elaborado por: Irene Muñoz Betancourt

Fuente: Dirección de TICS

Es importante resaltar que hay algunas Carreras que cuentan con una presencia importante de mujeres, tales como Enfermería (76.19% de mujeres), Ingeniería de Alimentos con un 66,96%, Administración de Empresas con un 66,28 % de presencia de mujeres. La Carrera de Comercio Exterior tiene en sus aulas al 64,96 % de mujeres y Turismo cuenta con un 64,68% de estudiantes mujeres.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2008-36 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2008

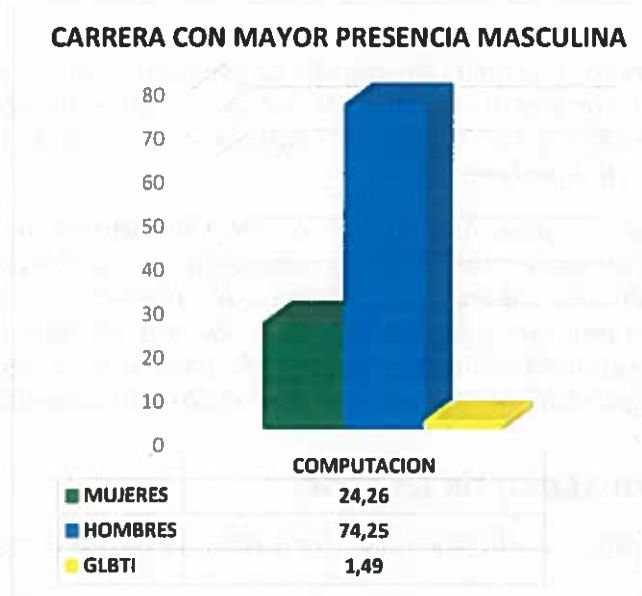


Figura 8: Carrera con mayor presencia masculina

Elaborado por: Irene Muñoz Betancourt

Fuente: Dirección de TICS

Siñ embargo, la única Carrera que destaca por la mayoría de hombres legalmente matriculados es Ingeniería en Informática o Computación, con una presencia de 74,25% de estudiantes hombres matriculados.

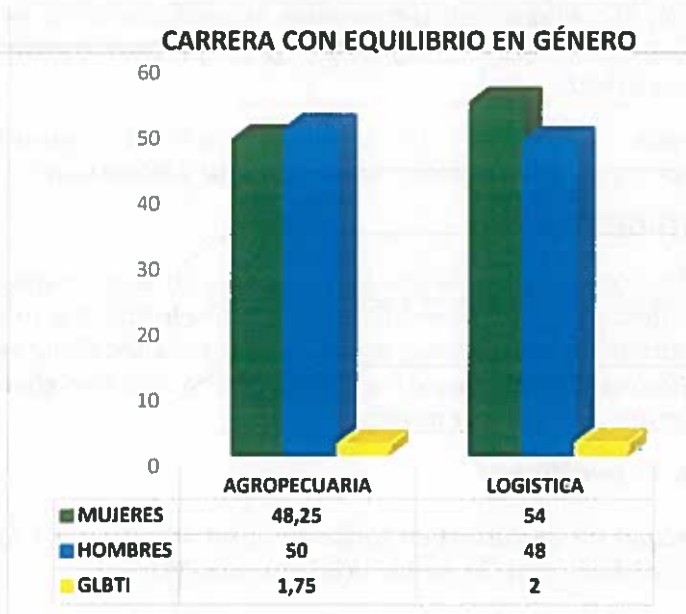


Figura 9: Carreras con equilibrio en género

Elaborado por: Irene Muñoz Betancourt

Fuente: Dirección de TICS



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

Existen, por último, Carreras en donde se encuentra un mayor equilibrio, así por ejemplo Agropecuaria con 50% de estudiantes hombres, 47,10 de estudiantes mujeres y la Carrera de Logística con un 54% de estudiantes mujeres y 48 % de hombres.

Ahora bien, los motivos que llevan a los estudiantes a decidirse por determinados estudios universitarios son complejos y pluri-causales, pero la sociedad en sí misma, es capaz de provocar una tradicional masculinización (por ejemplo, en el caso de las ingenierías) o feminización (el caso paradigmático sería enfermería) de profesiones, es seguramente una causa subyacente que aparece como fundamento capaz de explicar lo antes señalado.

3.- PLAN DE IGUALDAD DE LA UPEC:

A la luz del informe de diagnóstico efectuado, se plantea el presente plan de igualdad:

1.- El Plan de Igualdad de la UPEC, establece una serie de ejes de actuación, considerados prioritarios con los derechos humanos, la responsabilidad social y el desarrollo sostenible.

2.- Se centra en la prevención, detección y corrección de desigualdades, impulsando cambios culturales. Es imprescindible sensibilizar y formar a la comunidad universitaria en la comprensión de las desigualdades persistentes, ya que el proceso de socialización de mujeres y de hombres y la construcción de relaciones personales y profesionales se basan en estereotipos de género, que se difunden y perpetúan desde diferentes ámbitos de la sociedad.

3.- Las Carreras designarán un/a responsable de igualdad, quien coordinará acciones con la Dirección de Bienestar Universitario.

3.1.- OBJETIVO GENERAL:

- Fomentar el desarrollo del principio de igualdad en el vivir cotidiano de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, en lo relativo a su misión como Institución de educación superior, y en la concientización del entorno social de la misma, eliminando cualquier huella de manifestación, discriminación o desigualdad entre hombres y mujeres.

3.2.- Objetivos Específicos:

- Aplicar el principio de igualdad en todos los ámbitos de la UCM y difundir la cultura de igualdad entre la comunidad universitaria.

- Visibilizar la labor de las mujeres en la comunidad universitaria en el ámbito profesional, académico y científico.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

- *Formar, investigar y transferir conocimiento desde una perspectiva de género.*
- *Fomentar políticas de acceso, promoción y desarrollo profesional que favorezcan la igualdad.*
- *Impulsar la igualdad en todos los ámbitos de representación, gestión y decisión.*
- *Prevenir, detectar y contribuir a erradicar la violencia de género.*

3.3.- EJES DE ACTUACIÓN

El Plan de Igualdad consta de seis ejes específicos, con los que se pretende visibilizar la desigualdad, detectarla y corregirla, poniendo en práctica aquellas acciones que contribuyan a ello. Los objetivos se integran en seis ejes de actuación, con acciones que dan respuesta a las necesidades detectadas en el diagnóstico.

- a) Comunicación, información e imagen institucional.-** *Visibilizar la igualdad de género; y, a la vez analizar las causas de desigualdad, lo que permitirá adoptar políticas Institucionales para corregir éstas distorsiones. Es esencial fortalecer la posición de las mujeres en la sociedad, fomentando una cultura basada en el respeto a los derechos humanos. El lenguaje, base de la comunicación, debe ser inclusivo y no incorporar expresiones que conlleven discriminación o exclusión de las mujeres.*

Por otro lado, sólo conociendo la realidad de las mujeres se pueden sentar las bases para la construcción de una cultura de igualdad. Por ello, la UPEC asume el deber y la responsabilidad de transmitir a la comunidad universitaria, y a la sociedad en general, su compromiso con la legislación en materia de igualdad mediante la creación de una imagen institucional exenta de elementos que puedan cuestionar el valor de la igualdad, y la incorporación, en toda comunicación interna y externa, de las transformaciones necesarias para romper las barreras que impiden a las mujeres y a los hombres construir desde la igualdad una sociedad equitativa y justa.

Acciones:

- *La UPEC incorporará el principio de igualdad en su imagen institucional como criterio que rige su sistema de calidad.*
- *Promoverá un lenguaje inclusivo y no sexista en la comunicación interna y externa.*
- *Visibilizará la participación de las mujeres en actividades institucionales, culturales, científicas y deportivas.*



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

- *Velará por la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres.*
- *Velará por el cumplimiento del principio de igualdad en la concesión de honras y distinciones.*
- *Recogerá, analizará y difundirá todos los datos relativos a la Universidad desagregados por sexos.*
- *Se potenciará la difusión en las páginas UPEC a las cuestiones de género e igualdad.*

b) Incorporación de la perspectiva de género en la gestión, organización y representación.- *La participación de las mujeres en todos los ámbitos universitarios es necesaria para transformar la realidad. Es fundamental promover las condiciones adecuadas para alcanzar la representación equilibrada en todos los órganos de gobierno, partiendo de la detección de los obstáculos evidentes o sutiles, y con un diagnóstico permanente que incluya una metodología cualitativa y cuantitativa de análisis de la realidad y que preste especial atención a la discriminación indirecta.*

Hombres y mujeres parten de condiciones y situaciones distintas debido al proceso de socialización, que ha situado a las mujeres en desventaja social, lo que tenderá a perpetuarse si no se tiene en cuenta esa realidad y se adoptan las medidas pertinentes.

Acciones:

- *La UPEC promoverá la aplicación del principio de representación equilibrada en órganos de decisión, de gobierno y consultivos.*
- *Fomentará la participación activa de las mujeres en los procesos electorales.*
- *Impulsará estudios sobre la participación de las mujeres en los diferentes niveles de gestión, organización y representación.*

c) Empleo público: acceso, promoción y condiciones laborales.- *La Universidad, como institución pública, debe velar por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando toda forma de discriminación en el empleo, de acuerdo con las Directivas de la Constitución de la República del Ecuador en esta materia y, especialmente, con el artículo 61, numeral 7 sobre el principio de igualdad de trato y de*



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 - Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

oportunidades en el empleo. Para ello adoptará una serie de medidas encaminadas a prevenir y detectar trabas en el acceso, ascenso y promoción que puedan estar vinculadas al sexo de las personas o a su orientación sexual, a fin de impedir la segregación vertical y horizontal por estas razones.

La Universidad es un referente para la sociedad, lo que implica una gran responsabilidad y un compromiso en un marco de desarrollo sostenible que incluya la perspectiva de género, con acciones eficaces orientadas a favorecer la participación equitativa en los procesos de selección y de toma de decisiones, e impedir que la conciliación suponga un freno a la trayectoria profesional de las mujeres.

Acciones:

- *La UPEC tenderá a la representación equitativa de mujeres y de hombres en los órganos de selección y valoración.*
 - *Analizará las convocatorias y las ofertas de empleo para evitar cualquier discriminación explícita o implícita y garantizar la igualdad real y efectiva.*
 - *Fomentará la cultura de la corresponsabilidad, potenciando el disfrute de los permisos parentales y promoviendo medidas efectivas de conciliación, con el fin de que el cuidado de menores, de mayores y/o de personas con discapacidad no suponga un freno al desarrollo y la promoción profesional de las mujeres.*
 - *Incorporará la perspectiva de género en el análisis, la prevención y la eliminación de los riesgos laborales.*
 - *Incorporará medidas de sensibilización, detección y prevención del acoso sexual y por razón de sexo en los Protocolos correspondientes en cumplimiento de la normativa vigente.*
- d) Docencia, formación e investigación.-** *La transmisión del conocimiento es función prioritaria de la Universidad, que al formar a profesionales de todos los ámbitos adquiere la responsabilidad de construir una cultura de igualdad y de respeto a los derechos humanos, fomentando la resolución pacífica de conflictos y evitando la persistencia de estereotipos que mantengan la desigualdad entre hombres y mujeres en los entornos profesionales y en las relaciones personales.*

Pese a las recomendaciones y obligaciones de la legislación vigente en materia de igualdad, la perspectiva de género apenas se ha incorporado en el ámbito de la docencia. Por ello, debe impulsarse la formación y concienciación del profesorado a este respecto, pues difícilmente se podrá



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2008-38 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

incorporar una determinada perspectiva en la docencia si no se conoce o no se es consciente de su necesidad social y del valor de los principios democráticos desde una perspectiva de género.

Acciones:

- *La UPEC velará por que toda la docencia universitaria esté libre de sesgos y estereotipos de género.*
 - *Fomentará la inclusión de la perspectiva de género en los contenidos y materiales docente cuando proceda.*
 - *Impulsará cursos de formación dirigida a la comunidad universitaria y abiertos a la participación de la sociedad en general, para promover una verdadera cultura de igualdad entre hombres y mujeres.*
 - *La UPEC visibilizará la labor investigadora de las mujeres, así como sus repercusiones en la transferencia del conocimiento generado.*
 - *Fomentará políticas que permitan equilibrar las trayectorias investigadoras de mujeres y hombres y apoyará la incorporación de mujeres como investigadoras principales en proyectos competitivos de todas las áreas de conocimiento.*
 - *Procurará, siempre que sea posible, que las comisiones evaluadoras de proyectos de investigación sean paritarias.*
 - *Impulsará grupos de investigación inter y multidisciplinares que incorporen la perspectiva de género.*
- e) Políticas activas contra la violencia de género.-** *La violencia contra las mujeres es una mancha social a cuya erradicación debe contribuir la Universidad de manera decidida. La violencia se ejerce sobre las mujeres por el mero hecho de serlo. Quienes ejercen o son víctimas de la violencia de género no tienen una determinada edad, condición social o cultural ni un nivel de formación específico. La Universidad Complutense velará por el cumplimiento de la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, que establece medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género, así como prestar asistencia a las víctimas.*



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 - Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

Acciones:

- *La UPEC realizará campañas de sensibilización para prevenir y detectar la violencia de género en el seno de la comunidad universitaria, así como cursos, seminarios y talleres encaminados a la prevención.*
 - *Prestará atención psicológica y asesoramiento legal especializado para víctimas de violencia de género que sean miembros de la comunidad universitaria.*
 - *Crearé un Protocolo que explique el procedimiento a seguir en caso de detección de violencia de género y cuando exista orden de alejamiento.*
 - *Garantizará a las víctimas de violencia de género la conservación del puesto de trabajo y de todos los derechos académicos.*
 - *Establecerá las medidas oportunas para facilitar el desarrollo de la actividad laboral o académica de las víctimas de violencia de género.*
- f) Respeto a la diversidad sexual y de las distintas identidades de género.-** *Velar por el respeto, la libertad y la igualdad de todos los miembros de la comunidad universitaria, independientemente de su orientación sexual e identidad de género, es un objetivo prioritario y transversal de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, debido a la persistencia de prejuicios fuertemente arraigados sobre la homosexualidad masculina o femenina, la transexualidad, la intersexualidad o la bisexualidad.*

Acciones:

- *La UPEC promoverá la formación de la comunidad universitaria en el respeto y la tolerancia de la diversidad sexual. Desde la Dirección de Bienestar Universitario y otros ámbitos universitarios, se llevarán a cabo iniciativas encaminadas a sensibilizar a la comunidad universitaria a través de cursos, seminarios y talleres.*
- *Evitará cualquier manifestación de homofobia y denunciará las agresiones físicas o psicológicas que se produzcan por estos motivos.*
- *Colaborará con asociaciones, grupos de apoyo y entidades que ayuden a difundir el conocimiento de la diversidad sexual y de género para evitar la discriminación por orientación sexual e identidad de género.*

4.- SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE IGUALDAD.-



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

La Dirección de Bienestar Universitario se encargará de promover y articular el proceso de evaluación de seguimiento al plan de igualdad.

Con el fin de analizar las acciones propuestas, evaluar su cumplimiento y estudiar la necesidad de modificarlas o proponer otras nuevas, se creará la Comisión de Igualdad.

La Comisión de Igualdad realizará el seguimiento del Plan de Igualdad y elaborará los documentos que permitan evaluar la eficacia de las acciones y el grado de implementación del principio de igualdad en las diferentes Carreras, Departamentos y Unidades de la UPEC.

La Comisión de Igualdad estará presidida por el Rector o persona en quien delegue, y estará compuesta por:

- *Vicerrector/a o su delegado*
- *Un representante de los docentes*
- *Un representante de los estudiantes*
- *Un representante de los funcionario y trabajadores*

Los representantes de docentes, estudiantes y funcionarios y trabajadores serán designados por el Consejo Superior Universitario Politécnico.

Actuará como secretario/a el Director/a de Bienestar Universitario.

La evaluación de la implantación y seguimiento de las acciones propuestas en el Plan se realizará anualmente a través de los informes que la Unidad de Igualdad presentará al Consejo de Gobierno.

4.- APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD.-

Este Plan de Igualdad entrará en vigencia tras su aprobación en Consejo Superior Universitario Politécnico y mantendrá su vigencia hasta la aprobación del siguiente.

Dada, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior Universitario Politécnico de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, en Tulcán a los 15 días del mes de noviembre del 2017



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

Dr. Hugo Ruiz Enriquez
**PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO POLITÉCNICO**



CERTIFICO.- Que la presente resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del miércoles quince de noviembre del dos mil diecisiete.

Dr. Juan Carlos Villacreses E.
**SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO POLITÉCNICO**



